

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-5787 *Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/68/16.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2016, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar los Anexos I, II, IV, V, VI y VII de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Edutecas de Verano, de Navidad y de Semana Santa, que quedan recogidos en dos anexos:

ANEXO I

LUDOTECA ALUMNOS ESCOLARIZADOS DE 2 Y 3 AÑOS

EMPADRONADOS:

Tramo A: 7 horas y comida: 8 €/día.

Tramo B: 6 horas y comida: 7 €/día.

Tramo C: 4 horas sin comida: 4 €/día.

Tramo D: Quedarán exentos del pago, aquellos niños y niñas que cuenten con informe de los Servicios Sociales Municipales que así lo aconseje, atendiendo a criterios económicos o sociales.

NO EMPADRONADOS:

Tramo A: 7 horas y comida: 10 €/día.

Tramo B: 6 horas y comida: 9 €/día.

Tramo C: 4 horas sin comida: 5 €/día.

ANEXO II

LUDOTECA ALUMNOS ESCOLARIZADOS DE 4 Y 5 AÑOS Y PRIMARIA

EMPADRONADOS:

Tramo A: 7 horas y comida: 8 €/día.

Tramo B: 6 horas y comida: 7 €/día.

Tramo C: 4 horas sin comida: 4 €/día.

Tramo D: Quedarán exentos del pago, aquellos niños y niñas que cuenten con informe de los Servicios Sociales Municipales que así lo aconseje, atendiendo a criterios económicos o sociales.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 123

NO EMPADRONADOS:

Tramo A: 7 horas y comida: 10 €/día.

Tramo B: 6 horas y comida: 9 €/día.

Tramo C: 4 horas sin comida: 5 €/día.

Segundo.- Renumerar los anexos de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Municipales.

Tercero.- Aprobar el Anexo XII de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Catering Social.

ANEXO XII
PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CATERING SOCIAL

Importe menú diario (comida): 8,00 euros.

Importe menú diario (comida y cena): 11,00 euros.

A dicho importe se le aplicará el porcentaje que corresponda de los siguientes, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana:

RENTA DISPONIBLE MENSUAL	CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO
DESDE EL 20% + 1 HASTA EL 25% DEL SMI	GRATUITO
DESDE EL 25% + 1 HASTA EL 30% DEL SMI	5% DEL COSTE
DESDE EL 30% + 1 HASTA EL 35% DEL SMI	10% DEL COSTE
DESDE EL 35% + 1 HASTA EL 40% DEL SMI	20% DEL COSTE
DESDE EL 40% + 1 HASTA EL 45% DEL SMI	25% DEL COSTE
DESDE EL 45% + 1 HASTA EL 50% DEL SMI	30% DEL COSTE
DESDE EL 50% + 1 HASTA EL 55% DEL SMI	35% DEL COSTE
DESDE EL 55% + 1 HASTA EL 60% DEL SMI	40% DEL COSTE
DESDE EL 60% + 1 HASTA EL 65% DEL SMI	45% DEL COSTE
DESDE EL 65% + 1 HASTA EL 70% DEL SMI	50% DEL COSTE
DESDE EL 70% + 1 HASTA EL 75% DEL SMI	55% DEL COSTE
DESDE EL 75% + 1 HASTA EL 80% DEL SMI	60% DEL COSTE
DESDE EL 80% + 1 HASTA EL 85% DEL SMI	65% DEL COSTE
DESDE EL 85% + 1 HASTA EL 90% DEL SMI	70% DEL COSTE
DESDE EL 90% + 1 HASTA EL 95% DEL SMI	75% DEL COSTE
DESDE EL 95% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	80% DEL COSTE
DESDE EL 100% + 1 HASTA EL 100% DEL SMI	100% DEL COSTE

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.

Santa Cruz de Bezana, 17 de junio de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/5787

CVE-2016-5787